

13 de enero 2026

N°14-127-2025

SECRETARÍA GENERAL

Yorleny

JAN 19 25 14:50

DICTAMEN CPAJ-004-2026

Señores
Concejo Municipal
Presente

Estimados señores:

Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 5 del Acta N°24-2026 de sesión ordinaria celebrada el 12 de enero 2026. -----

ARTÍCULO 5. – SOBRE ACUERDO 14-127-2025. OFICIO AM-INF-556-2025. REMISIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN BILATERAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO GRANDE. -----

Se conoce el oficio AM-INF-556-2025 de fecha 15 de diciembre 2025, suscrito por el licenciado Mario Redondo Poveda, alcalde, con el que se remite el Convenio de Cooperación Bilateral entre la Municipalidad de Cartago y la Asociación de Desarrollo Integral de Llano Grande de Cartago y que dice: *“...Reciban un cordial saludo en nombre de la Alcaldía Municipal y un reconocimiento por la labor que desempeñan en favor del desarrollo del cantón. En atención al Convenio de Cooperación Bilateral para la Implementación de Acciones en Torno al Desarrollo Local a través de las Actividades Turísticas, suscrito entre la Municipalidad de Cartago y la Asociación de Desarrollo Integral de Llano Grande, y aprobado mediante acuerdo N.º 17 del acta 281- 2023 de sesión celebrada el 24 de octubre de 2023, me permito someter a conocimiento de este Honorable Concejo la propuesta de un nuevo instrumento. Es importante mencionar que el convenio inició*



su ejecución en abril de 2024 y ha permitido avanzar de manera significativa en la construcción participativa de una ruta turística local para el distrito de Llano Grande, mediante la articulación entre la Oficina Municipal de Turismo y el Comité de Turismo de la Asociación de Desarrollo. No obstante, debido a circunstancias extraordinarias presentadas en ambas partes, aún restan acciones por concluir, particularmente la validación de los encadenamientos productivos y la definición de los componentes finales de la ruta turística. En virtud de lo anterior, se elaboró el respectivo Convenio, a efectos de que exista una continuidad de las acciones, el aprovechamiento de los avances técnicos alcanzados y la consolidación del proceso participativo comunitario. Se deja expresamente aclarado que:

- No se modifica, altera ni afecta en modo alguno las, obligaciones, compromisos, derechos ni

alcances del convenio original, los cuales siguen siendo aplicables.

- Se garantiza que la ejecución del convenio pueda completarse de manera ordenada, participativa

y con seguimiento institucional, asegurando que los objetivos del convenio se cumplan sin afectar la integridad de las obligaciones y derechos originalmente pactados entre las partes.

- Que el Asesor Jurídico Municipal consideró que por razones de transparencia, publicidad institucional y fortalecimiento de la seguridad jurídica de los actos administrativos, que resulta conveniente someter el Convenio para conocimiento y aprobación formal de este Concejo. De esta forma se asegura la legitimidad y continuidad del proceso de cooperación interinstitucional. Atentamente..." – Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone recomendar al Concejo Municipal aprobar el convenio y autorizar al señor alcalde para su firma. Somete a discusión la propuesta.



Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta, dando como resultado **4 votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Pichardo Aguilar, Acevedo Gutiérrez y González Espinoza.** Por lo tanto esta comisión acuerda:

1. Recomendar al Concejo Municipal aprobar el convenio y autorizar al señor alcalde para su firma.
2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme.

ALONSO PICADO
CHACON
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALONSO PICADO
CHACON (FIRMA)
Fecha: 2026.01.16
23:11:12 -06'00'

Alonso Picado Chacón
Regidor Presidente

MANUEL ENRIQUE
GONZALEZ
ESPINOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MANUEL ENRIQUE
GONZALEZ ESPINOZA
(FIRMA)
Fecha: 2026.01.19
08:38:39 -06'00'

Manuel González Espinoza
Regidor Secretario

ALBERTO ACEVEDO GUTIERREZ (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1058-0776.
Fecha declarada: 16/01/2026 01:41:11 p. m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Alberto Acevedo Gutiérrez
Regidor

CALEB ANDRES PICHARDO AGUILAR (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1390-0668.
Fecha declarada: 16/01/2026 02:28:05 p.m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Caleb Pichardo Aguilar
Regidor

Cartago, 15 de diciembre de 2025

AM-INF-556-2025

Señores
Concejo Municipal de Cartago
Su despacho.

ASUNTO: Remisión para conocimiento y aprobación del Convenio de Cooperación Bilateral suscrito entre la Municipalidad de Cartago y la Asociación de Desarrollo Integral de Llano Grande de Cartago.

Estimados señores miembros del Honorable Concejo Municipal:

Reciban un cordial saludo en nombre de la Alcaldía Municipal y un reconocimiento por la labor que desempeñan en favor del desarrollo del cantón.

En atención al Convenio de Cooperación Bilateral para la Implementación de Acciones en Torno al Desarrollo Local a través de las Actividades Turísticas, suscrito entre la Municipalidad de Cartago y la Asociación de Desarrollo Integral de Llano Grande, y aprobado mediante acuerdo N° 17 del acta 281-2023 de sesión celebrada el 24 de octubre de 2023, me permito someter a conocimiento de este Honorable Concejo la propuesta de un nuevo instrumento.

Es importante mencionar que el convenio inició su ejecución en abril de 2024 y ha permitido avanzar de manera significativa en la construcción participativa de una ruta turística local para el distrito de Llano Grande, mediante la articulación entre la Oficina Municipal de Turismo y el Comité de Turismo de la Asociación de Desarrollo. No obstante, debido a circunstancias extraordinarias presentadas en ambas partes, aún restan acciones por concluir, particularmente la validación de los encadenamientos productivos y la definición de los componentes finales de la ruta turística.

En virtud de lo anterior, se elaboró el respectivo Convenio, a efectos de que exista una continuidad de las acciones, el aprovechamiento de los avances técnicos alcanzados y la consolidación del proceso participativo comunitario.

Se deja expresamente aclarado que:

- No se modifica, alterar ni afecta en modo alguno las, obligaciones, compromisos, derechos ni alcances del convenio original, los cuales siguen siendo aplicables.
- Se garantiza que la ejecución del convenio pueda completarse de manera ordenada, participativa y con seguimiento institucional, asegurando que los objetivos del convenio se cumplan sin afectar la integridad de las obligaciones y derechos originalmente pactados entre las partes.
- Que el Asesor Jurídico Municipal consideró que por razones de transparencia, publicidad institucional y fortalecimiento de la seguridad jurídica de los actos administrativos, que resulta conveniente someter el Convenio para conocimiento y aprobación formal de este Concejo. De esta forma se asegura la legitimidad y continuidad del proceso de cooperación interinstitucional.

Por lo anterior, la Alcaldía somete respetuosamente a consideración del Concejo Municipal el “Convenio de Cooperación Bilateral entre la Municipalidad de Cartago y la Asociación de Desarrollo Integral de Llano Grande de Cartago”, con el propósito de que, si así se estima pertinente, se apruebe formalmente su suscripción.

Con toda consideración, suscribe atentamente

MARIO
REDONDO
POVEDA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MARIO REDONDO
POVEDA (FIRMA)
Fecha: 2025.12.15
11:20:19 -06'00'

Lic. Mario Redondo Poveda

Alcalde

Municipalidad de Cartago

MRP/mrp. Archivo

**CONVENIO DE COOPERACIÓN BILATERAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE
ACCIONES EN TORNO AL DESARROLLO LOCAL
A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS**

**ENTRE
MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
Y
ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL
DE LLANO GRANDE DE CARTAGO**

Entre nosotros la **Municipalidad del Cantón Central de Cartago**, en adelante denominada **La Municipalidad**, cédula jurídica número 3-014-042080, con domicilio legal ubicado en la ciudad de Cartago, costado norte de la Plaza Mayor, representada por **Mario Redondo Poveda**, mayor, casado, abogado, vecino del distrito de San Francisco, cédula de identidad número 105890526, quien mediante Resolución N°2157-E11-2024 de las 09:10 horas del 08 de marzo de 2024, relativa a la "*Declaratoria de elección de alcaldías y vicealcaldías de las municipalidades de los cantones de la provincia de Cartago, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho*", publicada en la Gaceta N°54 del jueves 21 de marzo del 2024, el Tribunal Supremo de Elecciones lo declaró, Alcalde Propietario de la Municipalidad de Cartago quien ostenta la representación legal, judicial y extrajudicial de la Municipalidad de Cartago con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma; para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho; y el señor **José Manuel López Sanabria**, divorciado, mayor, vecino de Llano Grande de Cartago, cédula 900930354, en calidad de Presidente de la **Asociación de Desarrollo Integral de Llano Grande de Cartago** con cédula jurídica 3002071620, constituida el 04 de julio de 1976, cuyo fin es ejecutar acciones y proyectos inclusivos que promuevan el desarrollo económico, social y cultural de Llano Grande, en adelante denominada **La Asociación**, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo al artículo 169 de la Constitución Política y 3 del Código Municipal --CM-, la Municipalidad es la administradora de los intereses locales.
- II. Que conforme a los numeral 71 del CM, la Municipalidad está facultada para disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por la legislación "...siempre u exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales...", siendo atribución del Concejo Municipal, la celebración de los mismos de acuerdo al artículo 13 inciso e) del mismo Código.
- III. Que de acuerdo con los artículos de la Ley sobre el desarrollo de la comunidad N°3859: "**Artículo 14.**-Declárese de interés público la constitución y funcionamiento de Asociaciones para el Desarrollo de las Comunidades como un medio de estimular a las poblaciones a organizarse para luchar a la par de los organismos del Estado por el desarrollo económico y social del país.", "**Artículo 18.**-Las Asociaciones de Desarrollo están obligadas a coordinar sus actividades con las que realice la Municipalidad del cantón respectivo, a fin de contribuir con su acción al buen éxito de las labores del organismo municipal y obtener su apoyo.", "**Artículo 19.**- El Estado, las instituciones autónomas y semiautónomas, las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas para otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase, a estas Asociaciones, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades, y al progreso social y económico del país."
- IV. Que, en forma complementaria, el Decreto N°26935, que reglamenta dicha ley, dispone en sus numeral 11: "**Artículo 11.**-Las asociaciones para el desarrollo de la comunidad son organismos comunitarios de primer grado, con una circunscripción territorial determinada. Son entidades de interés público, aunque regidas por las normas del derecho privado, y como tales, están autorizadas para promover o realizar un conjunto de planes necesarios para desarrollar social, económica y culturalmente a los habitantes del área en que conviven, colaborando para ello con el Gobierno, las municipalidades y cualesquiera organismos públicos y privados. De esta misma forma se incorporan a las estrategias y planes de desarrollo regional y a la descentralización."
- V. Que el convenio fue autorizado originalmente por el Concejo Municipal de Cartago en el artículo N° 17 del acta 281-2023 de la sesión celebrada el 24 de octubre del dos mil veintitrés.

- VI. Que en fecha 28 de noviembre del 2025, la MGTS Mabel Salazar Bolaños Jefa Oficina de Turismo Asesora Turística de la Municipalidad de Cartago elaboró el oficio TU-OF-035-2025, dirigido al Señor Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal para comunicarle la importancia sobre la Continuidad Convenio Llano Grande, en virtud del seguimiento a las labores que se han realizado en el distrito de Llano Grande de Cartago, a la luz de la colaboración comunal y de lo realizado en el anterior convenio de cooperación entre la Municipalidad de Cartago y la Asociación de Desarrollo Integral de Llano Grande de Cartago.
- VII. Que en fecha 8 de diciembre de 2025, el asesor Jurídico Liz. Héctor Granados Ortega elaboró el Oficio AL-OF-531-2025, dirigido al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal y a la señora Mabel Salazar Bolaños Jefa Oficina de Turismo para comunicar que se hizo un Análisis Jurídico sobre el Sustento del Convenio con la Asociación de Desarrollo Integral de Llano Grande de Cartago, en cumplimiento de la solicitud de análisis jurídico respecto a la continuidad del convenio entre la Municipalidad de Cartago y la Asociación de Desarrollo Integral de Llano Grande, y se manifestó respecto de la importancia de este instrumento como mecanismo de cooperación institucional y comunitaria; además indicó que la experiencia previa había demostrado que la colaboración entre la Municipalidad y la comunidad genera beneficios tangibles en el ámbito turístico, económico, ambiental y sociocultural. En este contexto, evaluó el sustento legal que respalda la formalización de un nuevo convenio, asegurando que las acciones previstas se desarrollen bajo los principios de legalidad, transparencia y participación ciudadana.
- VIII. Que en fecha 2 de diciembre de 2025, se emitió el documento identificado como: ADILG Cartago N° 08-2025, firmado por el: Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Llano Grande (ADI Llano Grande), José Manuel López Sanabria, y corresponde a una comunicación formal enviada al Alcalde Municipal de Cartago, Lic. Mario Redondo Poveda, para informarle sobre el trabajo realizado en conjunto con la Municipalidad y para solicitar la reactivación y formalización de un nuevo convenio de cooperación; indicó que, aunque el convenio anterior finalizó el 22 de abril de 2025, la Asociación desea continuar con las labores relacionadas con el desarrollo turístico del distrito de Llano Grande, especialmente la implementación de una ruta turística iniciada bajo el convenio previo. La necesidad de apoyo institucional para completar la implementación de la ruta turística. Finalmente, la ADI

manifestó formalmente su anuencia y solicitud para establecer un nuevo convenio, con una vigencia definida y prorrogable, que permita continuar con el proyecto turístico en colaboración con la Municipalidad.

POR TANTO:

HEMOS ACORDADO EL SIGUIENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN BILATERAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN TORNO AL DESARROLLO LOCAL A TRAVES DE LAS ACTIVIDADES TURISTICAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO GRANDE DE CARTAGO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: La Municipalidad y la Asociación se comprometen a ejecutar actividades bilaterales, con el fin de implementar una ruta turística sostenible en el distrito de Llano Grande de Cartago. Esta Ruta articulará emprendimientos locales e iniciativas municipales relacionadas con el desarrollo turístico cantonal, permitiendo a los habitantes generar alternativas de impulso económico, ambiental y sociocultural, a través de las actividades turísticas en el entorno rural hacia la obtención de logros de desarrollo humano enfocado en los objetivos de desarrollo sostenible y el turismo social con integridad.

SEGUNDA: ACCIONES ESPECÍFICAS QUE COMPRENDE ESTE CONVENIO: Las partes expresan su interés en coordinar acciones con el fin de:

- Realizar el levantamiento del inventario local de patrimonio turístico.
- Definir el concepto de la ruta y encadenamientos comunales

- Iniciar proceso de capacitaciones de fortalecimiento a la comunidad, a través del programa "Aprendamos Turismo" de la Oficina de Turismo de la Municipalidad de Cartago, del cual se adjunta a este convenio información y forma parte integral del mismo; capacitaciones, impartidas por técnicos en las áreas que requieran fortalecimiento conforme avance el proyecto y dirigidas a los habitantes y emprendedores integrados en la Ruta.
- Ejecutar viaje de familiarización de la ruta para retroalimentación. (Validación)
- Entregar oficialmente a la comunidad, una propuesta de ruta capaz de ser puesta en marcha por la comunidad receptora, con acompañamiento institucional.

TERCERA: ÓRGANOS CONCRETOS DE LAS PARTES, QUE IMPLEMENTARÁN EL CONVENIO: El trabajo bilateral se realizará entre la Municipalidad a través de la Oficina de Turismo y la Asociación a través del Comité de Turismo. El avance se realizará según el contexto sanitario lo permita, atendiendo protocolos vigentes y pudiéndose modificar el cronograma si fuera necesario y en acuerdo de ambas partes.

CUARTA: COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN: La Asociación se compromete a:

- Autorizar al Comité de Turismo adscrito a dicha asociación, con el fin de que se integre en las acciones correspondientes dentro del plan de trabajo y brinde apoyo en las actividades de mapeo de sitios para salidas de campo, convocatorias hacia la comunidad, recopilación y difusión de la datos, soporte y retroalimentación en las reuniones y los talleres de seguimiento, así como en las actividades de validación comunal.
- Apoyar con opciones de espacio físico, facilidades virtuales y todas aquellas acciones que ameriten convocatoria comunal o del mismo comité de turismo, así como socialización de las acciones y avances.
- Facilitar información que permita avanzar en el proceso de trabajo.

QUINTA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se compromete a:

- Apoyar con transporte y personal técnico para salidas de campo para la realización y actualización de inventarios y la valoración de sitios que se integrarán en la ruta.
- Planear y ejecutar los talleres para obtener información que permita determinar conceptos a integrar en la ruta.
- Planear y ejecutar las actividades de capacitación y acompañamiento.
- Apoyar con personal técnico y facilidades a través del Área de Cultura y Comunicación, con el fin de generar la imagen de la ruta (Diseño de artes, lenguaje visual, el logotipo, las fotografías, material digital y audiovisual.)
- Brindar acompañamiento en la formulación de la ruta partiendo de los insumos que la comunidad aporte a través de talleres y reuniones, siendo estos validados con la misma comunidad.
- Elaborar el producto final (Documento informe con la Ruta propuesta)
- Dar continuidad como enlace entre la comunidad y diferentes iniciativas en las que sea posible promover la ruta.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO: Este convenio tendrá una vigencia de dos años prorrogable en caso de que ambas partes lo acuerden y podrá quedar sin efecto si alguna de las partes incumple los compromisos aquí descritos.

SÉTIMA: SOBRE LA PRÓRROGA: Las partes acuerdan que este podrá ser prorrogado automáticamente, salvo que alguna de ellas manifieste expresamente su objeción con al menos un mes de antelación a la fecha de vencimiento de este. Esta disposición permitirá garantizar la continuidad del convenio y otorgará seguridad jurídica a la prórroga, al tiempo que protege los intereses de ambas partes al exigir una notificación previa en caso de no desear la extensión.

OCTAVA: PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN A TERCEROS BAJO CUALQUIER TÍTULO. La Asociación no podrá participar a ningún tercero de este convenio bajo cualquier forma, incluida la gratuita, o su cesión siendo el enlace, el Comité de Turismo.

NOVENA: REVOCACIÓN POR INFRACCIONES AL CLAUSULADO DEL CONVENIO. La violación a cualquiera de las cláusulas de este Convenio dará lugar a su revocación sin responsabilidad alguna de la parte inocente y sin obligación a indemnización de su parte.

DÉCIMA: LIMITACIÓN DE LAS RELACIONES QUE CREA ESTE CONVENIO. El presente Convenio no crea más relaciones entre las partes que las que directamente se deriven de su objeto.

DÉCIMA PRIMERA: CUANTÍA INESTIMABLE. El presente convenio es de cuantía inestimable.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE REFRENDO CONTRALOR. De acuerdo a su objeto y clausulado, y con base en lo preceptuado en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública No. R-CO-44-2007, y sus reformas, particularmente del artículo 5, el presente Convenio no está sujeto a refrendo de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS. En caso de cualquier conflicto que pudiere generarse en la aplicación, interpretación o ejecución, y, en general, que se derive del mismo, las partes se comprometen a resolverlo en primer instancia mediante los administradores del convenio, y a través de la vía amistosa, entendida esta como la comunicación escrita, documentada y justificada de la o las posiciones encontradas que existieren a la otra parte, para que esta, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de su recepción, se pronuncie sobre la misma (s) y hasta, eventualmente, dispongan la realización de consultas de trabajo para solucionar el conflicto. Solo en caso de fracasar la vía amistosa, podrán las partes dirimir la controversia en otra sede.

DÉCIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO. El presente convenio fue autorizado originalmente por el Concejo Municipal de Cartago en el artículo N°17 del acta 281-2023 de la sesión celebrada el 24 de octubre del dos mil veintitrés.

DÉCIMA QUINTA: MEDIOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES CON OCASIÓN DE ESTE CONVENIO.

Para los efectos de notificaciones las partes señalan:

- La Municipalidad el correo notificacionesjudiciales@muni-carta.go.cr,
- La Asociación adillanograndecarta@gmail.com.

En fe de lo anterior, firmamos a los _____ días del mes de _____ de dos mil veintiséis.

Mario Redondo Poveda
Municipalidad de Cartago

José Manuel López Sanabria
**Asociación de Desarrollo Integral
Llano Grande**

Cartago, 8 de diciembre de 2025

OFICIO: AL-OF-531-2025

Señor
Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal

Señora
Mabel Salazar Bolaños
Jefa Oficina de Turismo

ASUNTO: Análisis Jurídico sobre el Sustento del Convenio con la Asociación de Desarrollo Integral de Llano Grande de Cartago

Por este medio les saludo muy respetuosamente y en cumplimiento de la solicitud de análisis jurídico respecto a la continuidad del convenio entre la Municipalidad de Cartago y la Asociación de Desarrollo Integral de Llano Grande, manifiesto que es oportuno destacar la importancia de este instrumento como mecanismo de cooperación institucional y comunitaria. La experiencia previa ha demostrado que la colaboración entre la Municipalidad y la comunidad genera beneficios tangibles en el ámbito turístico, económico, ambiental y sociocultural. En este contexto, resulta esencial evaluar el sustento legal que respalda la formalización de un nuevo convenio, asegurando que las acciones previstas se desarrollen bajo los principios de legalidad, transparencia y participación ciudadana.

El oficio TU-OF-035-2025 de la MGTS Mabel Salazar Bolaños, Jefa Oficina de Turismo, Asesora Turística, establece que existe un convenio previo ejecutado entre abril de 2024 y abril de 2025, lo cual demuestra que la relación de cooperación entre la Municipalidad y la Asociación de Desarrollo Integral de Llano Grande tiene antecedentes legales y operativos. Este antecedente respalda jurídicamente la posibilidad de formalizar un nuevo convenio, ya que no se trata de una relación inédita, sino de la continuidad de un acuerdo previamente ejecutado y evaluado.

El documento de la señora Mabel Salazar señala que el nuevo convenio tiene como objetivo definir una "hoja de ruta integral de desarrollo turístico responsable y sostenible" en Llano Grande. Este propósito se alinea con la función pública de la Municipalidad en materia de turismo y desarrollo local, y se ajusta a la normativa que permite a las municipalidades celebrar convenios de cooperación con asociaciones comunales para proyectos de interés social y económico. La definición clara del objeto

constituye un elemento esencial para garantizar la legalidad, la transparencia y la eficacia del convenio.

Durante la ejecución del convenio anterior, la señora Salazar Bolaños detalló que se realizaron inventarios de atractivos turísticos, así como mesas de trabajo participativas con la comunidad. También se llevó a cabo un taller comunitario que permitió obtener información valiosa para la planificación futura. Estos antecedentes constituyen un sustento jurídico sólido, pues evidencian que la propuesta no es arbitraria: se basa en estudios previos, en experiencias concretas y en necesidades identificadas de manera participativa, cumpliendo con principios de transparencia y participación ciudadana, reconocidos en la normativa local y nacional.

Las acciones que se proponen en el nuevo convenio, tales como la definición de productos turísticos, el fortalecimiento de capacidades comunitarias mediante el programa “Aprendamos Turismo” y la promoción de mejoras distritales, están claramente especificadas. Esta claridad proporciona certeza jurídica sobre las obligaciones de las partes, evitando ambigüedades y asegurando que el convenio sea ejecutable, medible y eficaz, cumpliendo con los estándares legales de determinación de compromisos.

Asimismo, el oficio establece de manera precisa los compromisos tanto de la Asociación como de la Municipalidad. La Asociación asume el papel de enlace comunitario, facilitando información y espacios para el desarrollo de las actividades, mientras que la Municipalidad se compromete a brindar acompañamiento técnico, transporte, integración de iniciativas en plataformas municipales y la elaboración de informes de seguimiento. Esta delimitación de responsabilidades fortalece jurídicamente el convenio, al garantizar la reciprocidad y la asignación clara de funciones entre las partes involucradas.

En conjunto, lo indicado por doña Mabel en su oficio proporciona el sustento jurídico necesario para la formalización del nuevo convenio, porque:

- Se basa en un antecedente legalmente ejecutado.
- Define un objeto claro y de interés público.
- Fundamenta las acciones en trabajo previo y participación ciudadana.
- Especifica los compromisos de las partes, cumpliendo con los principios de certeza, legalidad y eficacia.



Finalmente, el oficio demuestra que la propuesta de convenio cumple con los requisitos legales y administrativos necesarios para su formalización y ejecución, garantizando la continuidad de las acciones de desarrollo turístico sostenible en Llano Grande.

CONCLUSIÓN:

En virtud del análisis realizado **al oficio TU-OF-035-2025 de la MGTS Mabel Salazar Bolaños, Jefa Oficina de Turismo, Asesora Turística**, es que se concluye que la propuesta de convenio presentada cuenta con un **sólido sustento jurídico**. La existencia de un convenio previo, la definición clara de objetivos y acciones, así como la delimitación precisa de los compromisos de cada parte, garantizan la legalidad y viabilidad del instrumento. Asimismo, la participación activa de la comunidad y la experiencia acumulada fortalecen la legitimidad y eficacia del convenio. Por tanto, la formalización de este nuevo acuerdo constituye un paso adecuado y jurídicamente respaldado para promover el desarrollo turístico sostenible y el bienestar de los habitantes del distrito de Llano Grande.

Que el suscrito Asesor Jurídico Municipal considera que por razones de transparencia, publicidad institucional y fortalecimiento de la seguridad jurídica de los actos administrativos, que resulta más que conveniente **someter el Convenio para conocimiento y aprobación formal del Concejo Municipal de Cartago**. De esta forma se asegura la legitimidad y continuidad del proceso de cooperación interinstitucional.

ES TODO. Con toda consideración, suscribe atentamente;

HECTOR ESTEBAN GRANADOS ORTEGA (FIRMA)
Firmado digitalmente por
HECTOR ESTEBAN
GRANADOS ORTEGA (FIRMA)
Fecha: 2025.12.08 13:04:48
-06'00'

Lic. Héctor Granados Ortega
Área Legal
Municipalidad de Cartago



Municipalidad de Cartago



No. Expediente: 155380

Plataforma de Servicios

10/12/2025 01:09 PM

Para retirar en: Plataforma Palacio

1- Datos Personales

Nombre ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO GRANDE DE CARTAGO

Cédula 3002071620 Dom. Fiscal CARTAGO, CARTAGO, LLANO GRANDE, DE LA ESCUELA DE LLANO GRANDE, 1.5 KILOMETROS AL NORTE.

Provincia 3 Cantón 01 Distrito 10 Correo adillanograndecarta@gmail.com

Teléfono 87995889 Fax

Correo electrónico adicional

Representante: LOPEZ SANABRIA JOSE MANUEL

Cédula 900930354 Correo

2- Departamento: Alcaldía

3- Trámite a realizar: Recepción de documentos y correspondencia

4- N° de Finca: No requerido N° Derecho: 30101001601100-000

5- Requisitos:

Requisito	Estado del Requisito
Documento de identidad del Representante Legal	Entregado ✓
Documento de Identidad o personería jurídica	Entregado ✓
Documento en el que se indiquen las pretensiones o motivos de la solicitud	Entregado ✓

Hecho por: Picado Sanchez Jorge

Fecha de Impresión: 10/12/2025



Firma Plataformista

Kaic? 11/12/25 9:30am



ADILG Cartago N° 08 2025

Llano Grande de Cartago, 02 de diciembre de 2025

Licenciado
Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal

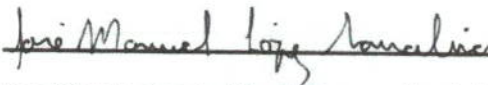
Estimado señor:

Atendiendo la continuidad del trabajo bilateral generado mediante el convenio de cooperación para la implementación de acciones en torno al desarrollo local a través de las actividades turísticas entre la Municipalidad de Cartago y la Asociación de Desarrollo Integral de Llano Grande de Cartago, finalizado el día 22 de abril del 2025, informamos:

1. Que, desde el 2019 se han trabajado varias iniciativas en conjunto con la Oficina Municipal de Turismo, especialmente en lo que respecta a fortalecimiento de habilidades y capacidades.
2. Que, posterior a la pandemia global en 2020, se dio continuidad a los trabajos comunales definiéndose en conjunto con la Municipalidad la importancia de establecer un convenio de colaboración bilateral, el cual fue firmado e inició vigencia a partir del 22 de abril del 2024.
3. Que, como resultado a las reuniones, mesas de trabajo y salidas de campo, se completa exitosamente el levantamiento y sistematización del inventario turístico, un taller participativo con la comunidad de Llano Grande y la sistematización de la información del taller.
4. Que, con la información recolectada y el trabajo conjunto, se han generado datos de interés para dar continuidad con la implementación de la propuesta de la ruta.
5. Que posterior al trabajo de propuesta de la ruta, se requiere apoyo con la articulación y puesta en marcha de la ruta, labores que entendemos requieren de más tiempo en trabajo de campo.

Por lo anteriormente indicado y a efectos de avanzar hacia la puesta en marcha de iniciativas de desarrollo turístico para el distrito de Llano Grande, muy atento manifiesto la anuencia de la ADI de Llano Grande con el fin de retomar labores para implementar y poner en marcha una primera ruta turística en nuestro distrito. Esto a través de un nuevo convenio con una vigencia definida y prorrogable, entre la Municipalidad de Cartago y la ADI de Llano Grande a través del trabajo entre el comité de turismo de nuestra ADI y la Oficina de Turismo de la Municipalidad.

Muy atentamente me despido, quedando atento a resolución:



Presidente Asociación de Desarrollo de Llano Grande

C.c. Oficina Municipal de Turismo Cartago.





DIRECCIÓN NACIONAL
DE DESARROLLO DE
LA COMUNIDAD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Dirección Legal y de Registro

Teléfono: 2528 4000

CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA

Que según el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad que al efecto lleva esta Dirección Legal y de Registro, bajo el Tomo: 5, Folio: 930, Asiento: 2212 se encuentra inscrita y vigente la organización denominada: ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO GRANDE DE CARTAGO, código de registro número: 1314 del Cantón CARTAGO-CARTAGO, de conformidad con el artículo 16 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, Constituida el día: 4/7/1976.

Que la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado general corresponden a su Presidente(a): JOSE MANUEL LOPEZ SANABRIA, cédula número 900930354, registrado bajo el Tomo: 160, Folio: 128, Asiento: 70730.

También se encuentran inscritos los siguientes miembros:

Vicepresidente	RONALD DAVID FERNANDEZ CHACON	304530686
Tesorero	MARIA ISABEL CHACON AGUILAR	302430468
Secretario	AMELIA MARIA LEITON CALDERON	106390307
Vocal1	EDUARDO ALEJANDRO RIVERA REDONDO	303060275
Vocal2	ANA CAROLINA PORRAS COTO	305010194
Vocal3	MARIA ELENA AGUILAR LEITON	302150315
Fiscal1	WILNIZ CONTRERAS GONZAGA	601500063

Conforme al artículo 62 del Reglamento a la Ley No. 3859, en ausencia del Presidente o del Tesorero, se podrá registrar la firma del Vicepresidente para Trámites bancarios.

Que la personería jurídica se encuentra vigente hasta el día 31/8/2026

Dada en San José, a las 16:37 horas del día 3/11/2025.



CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA

Exenta de timbres, según artículo 37 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de

"Las certificaciones que se emitan, constituye documento público conforme lo establecen los artículos 369 del Código Procesal Civil, 5 inciso d) de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N.8454, y el Decreto Ejecutivo N. 35488-j, publicado en La Gaceta N. 196, del 8 de octubre de 2009.

De conformidad con el marco legal citado en el punto anterior, se insta a recibir este documento por parte de los entes públicos y privados, así como a los particulares.

En caso de que a algún ciudadano se le presenten problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, debe comunicarlo al centro de asistencia al usuario, teléfono. 2528-4000 extensiones: 021-022-023-024.

Asimismo, esta información podrá ser verificada en el sitio www.dinadeco.go.cr. Si la certificación contiene alguna inconsistencia en la información, debe de contactarse a registro@dinadeco.go.cr, para determinar el origen de la inconsistencia."



Cartago, 28 de noviembre del 2025

TU-OF-035-2025
001 de 002 págs

Señor
Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal

Asunto: Continuidad convenio Llano Grande.

Estimado señor:

Como seguimiento a las labores que se han realizado en el distrito de Llano Grande de Cartago, a la luz de la colaboración comunal y de lo realizado en el anterior convenio de cooperación entre la Municipalidad de Cartago y la Asociación de Desarrollo Integral de Llano Grande de Cartago; muy respetuosamente me permito manifestar lo siguiente:

El convenio anterior, fue ejecutado entre las partes entre abril del 2024 y abril 2025. A partir de ese momento y tomando en cuenta las agendas del comité de turismo de la ADI de Llano Grande y de la Oficina de Turismo de la Municipalidad de Cartago, se logró realizar el inventario distrital de atractivos, de planta, de infraestructura y de superestructura turística, así como diversas mesas de trabajo para afinar acciones en torno a las actividades de participación ciudadana, validar acciones realizadas y captar información relevante del distrito.

Con base en todo este trabajo se realizó el I taller participativo con la comunidad de Llano Grande el cual fue llevado a cabo en marzo del 2025 y del cual se obtuvo información importante para avanzar a una siguiente etapa de trabajo comunal.

Cabe indicar que, durante la ejecución del anterior convenio se han identificado elementos que, junto al aporte comunal, evidencian la necesidad de integrar iniciativas para complementar la ruta que se ha ido planteando, por lo cual se propone la elaboración de un nuevo convenio con el objeto de que ***ambas partes puedan definir una hoja de ruta integral de desarrollo turístico responsable y sostenible en el distrito de Llano Grande de Cartago y que permita a los habitantes generar alternativas de impulso económico, ambiental y sociocultural, a través de las actividades turísticas en el entorno rural enfocado en la sostenibilidad y la regeneración.***

Partiendo de ello y aplicando la experiencia aprendida del convenio anterior, se propone que se incorporen como acciones específicas:

- Definir una propuesta integral de productos turísticos debidamente validados que puedan ser ejecutados por la comunidad receptora, con acompañamiento institucional.
- Iniciar el proceso de fortalecimiento de capacidades y habilidades a la comunidad, a través del programa "Aprendamos Turismo" de la oficina de turismo de la Municipalidad de Cartago, dirigido a los habitantes, MIPYMES, emprendedores y actores locales distritales.

- Impulsar acciones que promuevan mejoras distritales para atención del turismo y calidad de vida para la comunidad receptora.

De esta forma será posible avanzar con la definición de la hoja de ruta, validar y apoyar a la comunidad con la puesta en marcha y dar acompañamiento a los nuevos ciudadanos que deseen integrarse en los encadenamientos productivos en la zona.

Con respecto al apartado de compromisos de las partes, sugiero muy respetuosamente indicar en el nuevo convenio:

COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN: *La Asociación se compromete a:*

- Autorizar al comité de turismo adscrito a dicha asociación, con el fin de que se integre como enlace entre la ADI y la Municipalidad y brinde apoyo en las actividades relacionadas con las acciones específicas del convenio.
- Autorizar al comité de turismo adscrito a dicha asociación para dar continuidad a los procesos que se deriven del presente convenio, como enlace entre la comunidad y diferentes iniciativas en las que sea posible activar los productos turísticos propuestos.
- Apoyar con opciones de espacio físico, facilidades virtuales y todas aquellas acciones de apoyo que estimulen la convocatoria comunal y/o del mismo comité de turismo, así como la socialización de las acciones y avances.
- Facilitar información que permita avanzar en el proceso de trabajo y mantener actualizados los datos que den respaldo al correspondiente trabajo bilateral.

COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: *La Municipalidad se compromete a:*

- Autorizar a la oficina municipal de turismo como enlace institucional con el fin de que pueda planear y ejecutar las acciones correspondientes al objeto del presente convenio.
- Apoyar con transporte y personal técnico de la oficina de turismo y otras dependencias que correspondan, según el objeto del convenio.
- Integrar las iniciativas activas de turismo en Llano Grande, en la APP Ruta Cartago, Recorridos Patrimoniales y en campañas municipales de promoción.
- Elaborar un informe anual de avances y resultados.

Dejándole debidamente informado y a la espera de su visto bueno u observaciones, sin más particular, quien suscribe:

MABELLE EUGENIA SALAZAR
BOLAÑOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MABELLE EUGENIA SALAZAR
BOLAÑOS (FIRMA)
Fecha: 2025.12.04 09:45:18
-06'00'

MGTS Mabel Salazar Bolaños
Jefa Oficina de Turismo
Asesora Turística

MSB/msb. -
C.c. archivo. -